PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ACTA DE INICIO	
No. CONTRATO	**307-2020**
OBJETO	Implementación de los flujos de trabajo y de los servicios de integración e interoperabilidad que permitan habilitar el sistema de información misional de la procuraduría general de la nación SIM-Nacional a través de la adquisición del licenciamiento de una plataforma BPMS (Business Process Management Suite) y servicios conexos.
CONTRATISTA	**SUPPORTICAL LTDA identificada con el NIT No. 900.146.314-1**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio se suscribirá por parte del contratista y los supervisores que nombre la Procuraduría, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de legalización del contrato y se presente el cronograma de trabajo. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
VALOR	El presente contrato ascienda a la suma de **CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($5.027.309.700) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020, por el señor **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.109.267 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal del contratista y **JUAN CARLOS DIAZ SALINAS** adscrito a la Oficina de Planeación de la PGN, **OSCAR FERNANDO ARENAS GARCIA** y **NELSON FABIO HERRERA SERRANO**, adscritos a la Oficina de Sistemas de la PGN, designados como **SUPERVISORES** del contrato de la referencia, quienes verificaron el cumplimiento de todos los requisitos y trámites previos para la ejecución del contrato, proceden a dar inicio a la ejecución del contrato, que de conformidad con el plazo pactado debe terminarse en las fechas antes señaladas.

Los supervisores del contrato manifiestan al contratista que tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, es su deber colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del mismo se le impartan y obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

SERGIO ANDRES
BERMEO CALDERON
2020.12.21 15:45:10
-05'00'

SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON
Representante Legal
SUPPORTICAL LTDA.

JUAN CARLOS DIAZ SALINAS
Supervisor del Contrato
Procuraduría General de la Nación

En semana compensatoria

ESILDA MARIA ROJAS MEDINA
Supervisora del Contrato
Procuraduría General de la Nación

Oscar Fernando Arenas Garcia
Supervisor del Contrato
Procuraduría General de la Nación

Nelson Fabio Herrera Serrano
Supervisor del Contrato
Procuraduría General de la Nación

Anexos:
-Cronograma de trabajo
-Protocolo de bioseguridad
-Aprobación equipo mínimo de trabajo